

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2020-MDB

Bellavista, 15 de mayo del 2020

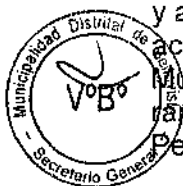
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; y con el voto unanime de los señores Regidores y con la Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta ; y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en su facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, y corresponde al Concejo Municipal la función normativa, la cual se ejerce a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;



Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° atribuciones del Concejo Municipal inciso 20), Aprobar las Donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, de acuerdo al artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En este sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, según el artículo 56°, numeral 7 de la citada Ley, son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. De igual modo, el artículo 64° de dicho cuerpo normativo, señala que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, mediante memorándum N° 070-2020-MDB-GM, de fecha 14 de mayo del 2020, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la necesidad de aprobar mediante Acuerdo de Concejo la aceptación de la entrega de 2000 kits de alimentos no perecibles, por parte del Gobierno Regional del Callao a la Municipalidad Distrital de Bellavista, en el marco del estado de Emergencia Sanitaria, ocasionada por la pandemia COVID -19, para ser entregados a la población más necesitada, para lo cual se adjunta el acta de recepción.

Que, mediante Informe Legal N° 070-2019-MDB-GAJ, de fecha 14 de mayo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable a que se apruebe la donación

“Año de la Universalización de la Salud”

y entrega de 2000 kits de alimentos no perecibles, por parte del Gobierno Regional del Callao a la Municipalidad Distrital de Bellavista, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria, ocasionada por la pandemia COVID -19, para ser entregados a la población más necesitada, mediante Acuerdo de Concejo, conforme a lo dispuesto en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9º atribuciones del Concejo Municipal inciso 20), Aprobar las Donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY N° 27972- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de 2000 kits de alimentos no perecibles, por parte del Gobierno Regional del Callao a la Municipalidad Distrital de Bellavista, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria, ocasionada por la pandemia COVID -19, para ser entregados a la población más necesitada

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Distrital de Bellavista al **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, por la donación realizada, que consiste en 2000 kits de alimentos no perecibles, por parte del Gobierno Regional del Callao a la Municipalidad Distrital de Bellavista, en el marco del estado de Emergencia Sanitaria, ocasionada por la pandemia COVID -19, para ser entregados a la población más necesitada

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Limpieza Pública, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE